

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 4 de Mayo de 1998.

Núm. 18

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 063/97-14, 409/95-14, 856/97-14, 904/97-14 y 911/97-14.

Págs. 1 - 5

Acuerdo Gubernamental.- Por el que se adiciona el diverso que crea al Sistema de Educación Pública de Hidalgo (SEPH).

Págs. 6 - 7

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal

de Seguridad Pública en el Municipio de Pacula, Hgo.

Págs. 8 - 11

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el Municipio de Singuilucan, Hgo.

Págs. 12 - 15

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs- 16 - 27

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 20 de abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la Controversia Agraria, suscitada en el Poblado denominado SANTA MARIA ILUCAN, Municipio de TULA DE ALLENDE, Estado de Hidalgo, dentro del expediente núm. 063/97-14.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado el ocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, y la aclaración realizada mediante comparecencia realizada ante este Tribunal Agrario el treinta y uno del mes y año citado, entre el ejido de SANTA MARIA ILUCAN, Municipio de TULA DE ALLENDE, Hidalgo, representado a través del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de ese lugar con MINERVA TREJO MUCIÑO, relativo al solar urbano número uno de la manzana siete, localizado en el lugar denominado EL CAPULIN del ejido antes citado, atento a lo expuesto en el considerando SEGUNDO de esta resolución.

SEGUNDO.- Se eleva a la categoría de cosa juzgada para todos los efectos legales a que haya lugar el convenio celebrado el ocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, y la aclaración realizada en comparecencia del

treinta y uno del mismo mes y año, entre el ejido de SANTA MARIA ILUCAN, Municipio de TULA DE ALLENDE, Hidalgo, representado a través del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de ese lugar con MINERVA TREJO MUCIÑO, quedando las partes obligadas a cumplirlo en todos sus términos.

TERCERO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se realice la anotación e inscripción correspondiente, y en su oportunidad se le expida el título respectivo a MINERVA TREJO MUCIÑO, que la acredita como propietaria del solar número uno de la manzana siete del lugar conocido como EL CAPULIN, perteneciente al ejido de SANTA MARIA ILUCAN, Municipio de TULA DE ALLENDE, Hidalgo.

CUARTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 13 de Abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la Controversia Agraria, suscitada entre los poblados de EL VELADERO, Municipio de ACATLAN y TEMASCALILLOS, Municipio de METEPEC, ambos del Estado de Hidalgo, dentro del expediente núm. 409/95-14.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- El ejido denominado EL VELADERO, Municipio de "ACATLAN, Hidalgo, no probó la acción de restitución que ejerció en este "proceso, en consecuencia se declara improcedente la restitución de la superficie "de terreno que reclamó en este juicio consistente de 54-00-00 hectáreas, atento "a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta resolución.

"SEGUNDO.- Se absuelve al ejido de TEMASCALILLOS, Municipio de "METEPEC, Hidalgo, de las prestaciones que le fueron reclamadas atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los Estrados de este "Tribunal Agrario.

"CUARTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- "Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

Paniagua

Lastiri



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 856/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por JULIO ESPINOZA GOMEZ del Poblado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a JULIO ESPINOZA GOMEZ sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo ejidatario, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca

de Soto, Estado de Hidalgo; ante su Secretario de Acuerdos
LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe. - - - - -

Jorge Paniagua Salazar

J. Paniagua



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 904/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias
"de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por MAYOLO LOPEZ
"GOMEZ del Poblado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado
"de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a MAYOLO
"LOPEZ GOMEZ sobre la parcela ejidal que tiene en posesión
"cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el
"resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente
"fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a
"que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la
"Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha
"Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la
"presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
"de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al
"comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a
"realizar la anotación de los datos de identificación del
"promoviente como nuevo ejidatario, en el libro
"correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley
"Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33
"fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su
"oportunidad archívese este expediente como asunto
"totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario
del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca
de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos
LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe. - - - - -

Jorge Paniagua Salazar

J. Paniagua



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 911/97-14, correspondiente al Poblado denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA. Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por JOSE ANGEL ALDANA ANGELES del Poblado QUETZALAPA, Municipio de JACALA. Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a JOSE ANGEL ALDANA ANGELES sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I. de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo ejidatario, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe.-----

Paniagua

Lastiri



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

JESÚS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN I Y XL, 73, 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD; 1, 2, 4 Y 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y

C O N S I D E R A N D O

I.- QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XL, ES OBLIGACIÓN DEL EJECUTIVO, MANTENER A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN CONSTANTE SUPERACIÓN ADECUÁNDOLA A LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y HUMANAS QUE RECLAMA NUESTRO ESTADO.

II.- LA DESCENTRALIZACIÓN DE RECURSOS Y FUNCIONES Y LA DESCONCENTRACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS QUE SE SIGUEN AL RESPECTO, ESTÁN ORIENTADAS A MATERIALIZAR EL ACCESO DE TODOS LOS HIDALGUENSES AL DESARROLLO DE SUS FACULTADES DE APRENDIZAJE, EL AMOR A LA PATRIA Y A LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.

III.- EN ESTA TESITURA, SE HAN CREADO ORGANISMO Y SUBÓRGANOS ENCARGADOS DE LA ATENCIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA PRESTACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE RADIO Y TELEVISIÓN.

IV.- PARA COORDINAR A DICHS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y SUBÓRGANOS DESCONCENTRADOS, SE CREÓ EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO (SEPH), SEGÚN ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 4 DE JULIO DE 1994.

V.- QUE EL DERECHO ADMINISTRATIVO ACTUAL, RECLAMA LA BÚSQUEDA DE UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD A EFECTO DE LOGRAR APARATOS ADMINISTRATIVOS MAS EFICACES. EN CONSECUENCIA, ES NECESARIO ADICIONAR EL ACUERDO QUE CREA AL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO (SEPH), CON EL FIN DE INCLUIR UN SUBÓRGANO QUE PERMITA CAPTAR, ASIGNAR Y DISTRIBUIR RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS ENTRE LOS ORGANISMOS Y SUBÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL SISTEMA, ASÍ COMO REALIZAR EVALUACIÓN RESPECTO A LA APLICACIÓN QUE DE TALES RECURSOS REALICEN LOS APARATOS ADMINISTRATIVOS DE MÉRITO.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO QUE CREA AL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO (SEPH).

PRIMERO: SE ADICIONA UN ARTÍCULO 6o Y UN 7o AL ACUERDO QUE CREA AL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO (SEPH), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 4 DE JULIO DE 1994, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 6o. EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, CONTARÁ CON UNA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, QUE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I. RECIBIR LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE DEBAN SER DISTRIBUIDOS A LOS ORGANISMOS Y SUBÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL SISTEMA;

II. ADMINISTRAR LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS QUE DEBAN ENTREGARSE A LOS ORGANISMOS Y SUBÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL SISTEMA, SEGÚN NECESIDADES Y PRESUPUESTO AUTORIZADO;

III. APROBAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO QUE LE ENVÍEN LOS ORGANISMOS Y SUBÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL SISTEMA;

IV. ASIGNAR LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS QUE REQUIERAN LOS ORGANISMOS Y SUBÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL SISTEMA; Y

V. EVALUAR Y VIGILAR LA APLICACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, QUE REALICEN LOS ORGANISMOS Y SUBÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL SISTEMA.

ARTICULO 7o. LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DEL SECRETARIO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

LIC. JESÚS MURILLO KARAM.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACULA, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. JOSE NAVA MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACULA, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI-COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA-COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.
- III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES, O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA - DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACULA, HGO.,
A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



Jose Nava Martinez
JOSE NAVA MARTINEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

Eugenio Chavez Casas
C. EUGENIO CHAVEZ CASAS
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA
MUNICIPAL

Paula Franco Maldonado
C. PAULA FRANCO MALDONADO
SINDICO PROCURADOR

Luis Plascencia Muñoz
C. LUIS PLASCENCIA MUÑOZ
REGIDOR

Obed Labastida Rubio
C. OBED LABASTIDA RUBIO.
REGIDOR

Filadelfio Nava Maldonado
C. FILADELFIO NAVA MALDONADO
REGIDOR

Guadalupe Arroyo Gainzar
C. GUADALUPE ARROYO GAINZAR
REGIDOR

Julian Chavez Gainzar
C. JULIAN CHAVEZ GAINZAR
REGIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SINGUILUCAN, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. ANGEL TABOADA GOMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SINGUILUCAN, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI-COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA-COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.

- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA -
CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA
COMUNIDAD.
- III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TO-
MA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.
- IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS
ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES,
O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA -
DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELA-
BORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA CO-
MUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIA-
LES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS-
E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTE -
GRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VO-
CALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIR-
SE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL-
CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA CO-
MUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA
MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA
LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE
COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

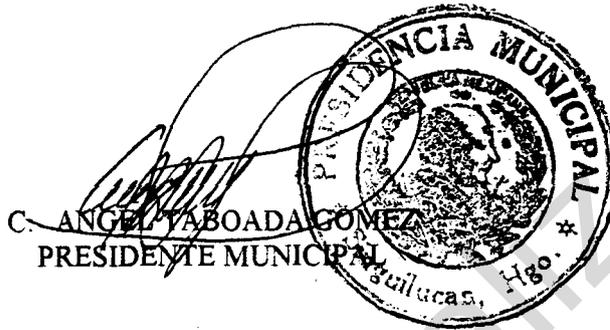
IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO
DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDEN-
CIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGU-
RIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SINGUILUCAN, HGO., A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



Fidel Gonzalez Escorza
C. FIDEL GONZALEZ ESCORZA
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL

Crispin Davila Alvarado
C. CRISPIN DAVILA ALVARADO
SINDICO PROCURADOR

Gerardo Hernandez Hdez
ING. GERARDO HERNANDEZ HDEZ.
REGIDOR

Brigido Alcibar Cedillo
C. BRIGIDO ALCIBAR CEDILLO
REGIDOR

Roberto Moreno Espinoza
C. ROBERTO MORENO ESPINOZA
REGIDOR

Hugo Ramirez Zarate
PROFR. HUGO RAMIREZ ZARATE
REGIDOR

Jose J. Sabino Garrido Rguez
C. JOSE J. SABINO GARRIDO RGUEZ.
REGIDOR

Juana Ramirez Olvera
C. JUANA RAMIREZ OLVERA
REGIDOR

Saul Marcelino Taboada Ruiz
C. SAUL MARCELINO TABOADA RUIZ
REGIDOR

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**LICITACION PUBLICA 17/98
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALÍA MAYOR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM 10/98**



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL PARA CARPINTERIA Y DE OFICINA CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE
DGSG06/OM36/98 MATERIAL PARA CARPINTERIA	500 TAQUETES DE FIBRA DE 1/2" 100 TABLAS DE 3/4" x 2.50 x .30 MTS. DE PRIMERA 40 BISAGRAS CON PERNO PLANO DORADO 3x3" 50 HOJAS DE TRAPLAY DE 1.22 x 2.44 MTS. DE 6 MM. 100 LIJAS PARA AGUA N° 240 Y DEMAS MATERIAL CONTENIDO EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES	30-ABRIL-98 08-MAYO-98	11-MAYO-98 10:30 HRS.	14-MAYO-98 10:30 HRS.	\$250.00	\$10,000.00
DGRM06/OM37/98 MATERIAL PARA OFICINA	100,000 FOLDERS T/CARTA COLOR CREMA 80,000 FOLDERS T/OFICIO COLOR CREMA 20,000 SOBRES BLANCOS T/CARTA 20,000 SOBRES BLANCOS T/OFICIO 18,000 CIENTOS HOJAS BLANCAS T/CARTA Y DEMAS MATERIAL CONTENIDO EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES	30-ABRIL-98 08-MAYO-98	11-MAYO-98 12:00 HRS.	14-MAYO-98 12:00 HRS.	\$500.00	\$250,000.00

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

1. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O FICHA DE TRAMITE DEL REGISTRO ANTES MENCIONADO. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE FICHA DE TRAMITE, DEBERA ANEXAR COPIA DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL 1997, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SU CAPITAL CONTABLE. PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACION SUS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA A LOS CONCURSOS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL 30 DE 1998.

TELE-HOGAR, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 1998

ACTIVO	\$ 203,580.00
Efectivo y valores realizables	\$ 203,580.00
CAPITAL	
Capital social	\$ 4,774,451.00
Reserva legal	300,441.00
Utilidades acumuladas	1,475,699.00
Perdida del ejercicio	(2,335.00)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(6,344,676.00)
	\$ 203,580.00

Este balance final de liquidación se publica en cumplimiento al art. 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles.

El haber social susceptible de repartir entre los accionistas en proporción a sus aportaciones se encuentra integrado de la siguiente manera:

Enrique Vigneron Valle	76,974.00
Herlinda V. Montes de Vigneron	47,536.00
Enrique Vigneron Montes	32,572.00
María del Carmen Vigneron de Arce	23,249.00
Armando Francisco Arce Arteaga	23,249.00
	\$ 203,580.00

Pachuca, Hgo. a 15 de Abril de 1998

3 - 2

Enrique Vigneron Valle
Liquidador
Rúbrica

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 3 de abril del año en curso, dictado en el expediente número 1570/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Marcelino Olvera Chavando, Endosatario en Procuración del C. José González Roldán, en contra de Alejandro Alvarez G. y/o Reyes Alvarez Pacheco. Se señalan las 11:00 horas del día 28 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate.

Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 23 de mayo de 1996, en la que obran características del mismo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre como lo ordena el artículo 1411 del ordenamiento invocado.

3 - 2

Apan, Hgo., a 13 de abril de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-21

JUZGADO SEGUNDO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Josefa Durán Pérez, actualmente Eduardo Osorio Chong, Apoderado Legal de Banco Internacional S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BITAL, en contra de Enriqueta Mota Izurrieta y Minerva Alfaro Santillán, expediente número 1532/92, obra en autos lo siguiente:

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, consistente en la casa-habitación No. 22, Lote 11-B, Manzana XV, del Fraccionamiento La Morena de Tulancingo, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 horas del día 18 dieciocho de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$100,100.00 (CIEN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y la ubicación del inmueble embargado y como el mismo se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, a efecto de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a realizar la publicación ordenada.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-21

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de tres de abril del año en curso, dictado en el expediente número 500/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rosendo Domínguez Hernández, en contra del señor Gerardo Sánchez Sánchez y/o Raymundo Montalvo, se señalan las diez horas del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en la Avenida Ignacio Allende número 93, de la Colonia Dina-Renault Independencia en Ciudad Sahagún, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis, en la que obran características del mismo, será postura legal la que

cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$46,800.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., 8 de abril de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-14

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de treinta de marzo actual, dictado en el expediente número 659/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Ismael Espinoza Agís y/o Juan Manuel Ramírez Islas, Endosatarios en Procuración del señor Juan Carlos Ramírez Islas, en contra de Jorge Ramírez Vargas y Alejandra Cabrera Cabrera, se señalan las diez horas del día siete de mayo del año en curso para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en el Departamento número 301, del Edificio número 50, Lote B, Manzana 58, de la Calle Andador Mina del Alamo, Unidad Habitacional 11 de Julio en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$72,400.00 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo regional, en los tableros notificadores de ese H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., 30 de marzo de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-13

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Francisco Ramírez González, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de los CC. Jorge Rivera Ranero y/o Julieta Ranero Topete, expediente No. 594/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien que fué embargado a la parte demandada, cuya descripción, medidas y colindancias obran en diligencia de embargo, consistente en un inmueble ubicado en la Calle Lerdo de Tejada, esquina con la Calle 5 de Mayo, en el Fraccionamiento Residencial "Los Frailes", conformado de los Lotes 7, 8, 12 y 13 de Actopan, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 59.80 mts. linda con Lotes números 14 y 6; Al Sur: En dos líneas de 18.70 mts. y 29.35 mts. y linda con Lotes 11 y 9 de la Sección Residencial; Al Suroeste: En forma diagonal 19.90 mts. y linda con Carretera Federal México-Laredo; Al Oriente: En 21.60 mts. y linda con Calle 5 de Mayo; Al Poniente: En dos líneas de 11.52 mts y 9.35 mts y linda con Calle Sebastián Lerdo de Tejada, con una superficie de 1,474 m².

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'108,490.00 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril 20 de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

REMATE

LEONARDO RAMIREZ FERNANDEZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Fausto Rosales Sánchez, Lucila Quezada Ramirez y Simón Germán Rosales Sánchez, expediente número 273/95, se decreta en Primera Almoneda en pública subasta la venta de los inmuebles embargados descritos en diligencia de fecha 2 de mayo de 1995, consistentes en:

A).- Predio urbano con construcción, propiedad de Lucila Quezada Ramirez, ubicado Calle Hidalgo, esquina con Allende antes Cinco de Mayo, de Tizayuca, Hidalgo.

B).- Lote urbano sin construcción número 24, Manzana V, Calle Hornos, Colonia Tepeyac de esta Ciudad, Tizayuca, Hidalgo.

C).- Predio urbano con construcción, ubicado en Cerrada Juan C. Doria número 43, de la Ciudad de Tizayuca, Hidalgo propiedad de Fausto Rosales Sánchez.

Convocándose postores Primera Almoneda de Remate tendrá verificativo local de este Juzgado a las 9:00 horas del día 19 de mayo del año en curso, siendo postura legal quien cubra de contado por lo que respecta al Primer Predio las dos terceras partes de la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). En relación al segundo predio las dos terceras partes de la cantidad de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y en relación al último predio será postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor estimado en autos. Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación de los inmuebles.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., a 7 de abril de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-13

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Que en autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sergio Raúl Hernández Larrea y/o José Arturo Bernardo Moreno Díaz, en contra de María de la Cruz López Jiménez, en su carácter de Deudora Principal y Margarita Jiménez Aguirre en su carácter de Aval, expediente número 278/993.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado y valuado en autos, el bien inmueble se encuentra ubicado en Rayón Oriente No. 10, de Apan, Hgo., y cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se señalan las 11:00 horas del día 7 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de \$63,170.00 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte de la subasta al consignar previamente la cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, periódico El Sol de Hidalgo, región Apan, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-08

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

El próximo 9 nueve de junio del año en curso, a las 9:00 horas se celebrará la Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Espinoza Barranco, en contra de Loreto Guillermina Montes Neri y Abundio Castelán Sánchez, expediente número 261/95, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, relativo al inmueble ubicado en Rancho El Coyuco, ubicado en carretera que va al Paredón entre La Cañada y El Coyuco, pertenecientes al Municipio de Cuauhtepic, Hidalgo. Publíquense edictos por tres veces dentro de 9 días en los Periódicos Oficial del Estado, edición Pachuca y Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble motivo del remate.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 7 de abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. - ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-08

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Martín Díaz Figueroa en contra de Norberto Becerra Liberato, expediente número 501/97, la cual tendrá verificativo el día 15 de mayo del año en curso, a las 9:30 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Una casa-habitación, ubicada en Lote número 4, de la Manzana 6, de la Calle Héroe de Nacozari, Núm. 32 en Cuauhtepic, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	23.35 mts. linda con lote 3 de la manzana 6.
Al Sur:	7.85 mts. linda con cerrada sin nombre.
Al Suroeste:	10.95 mts. linda con lote 5 de la manzana 6.
Al Noroeste:	11.86 mts. linda con lote 2 de la manzana 6.
Al Sureste:	4.60 mts. linda con lote 5 de la manzana 6.
Al Suroeste:	12.03 mts. linda con lote 8 de la manzana 6.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado, El Sol de Tulancingo, los estrados de este H. Juzgado y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto del remate.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 15 de abril 1998.-C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de fecha 3 tres de abril actual, dictado dentro del expediente número 874/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ismael Espinosa Agís y Juan Manuel Ramírez I, Endosatarios en Procuración de Maricruz Vega Gutiérrez, en contra de Miguel Monzalvo H., se señalan las 12:00 horas del día 28 de mayo del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate.

Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de fecha 11 de julio de 1995, en la cual obran características. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 3

Apan, Hgo., a 13 de abril de 1998.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-17

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento a la sentencia de fecha 31 de marzo de 1998, dictada dentro del Juicio Escrito Familiar, promovido por Jesús Pérez Mendoza, contra de Ma. Lilia Venegas Hernández, expediente número 1026/96 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Hidalgo, aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar se publican los puntos resolutivos de dicha sentencia.

RESULTANDOS: I.-..., **CONSIDERANDOS:** I.-..., II.-..., III.-..., **RESUELVE:** PRIMERO.- El suscrito Juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio, siendo procedente la Vía Escrita Familiar intentada. SEGUNDO.- La parte actora Jesús Pérez Mendoza, probó los hechos constitutivos de su acción, la demandada Ma. Lilia Venegas Hernández no opuso excepciones, ni defensas al seguirse este Juicio en su rebeldía. TERCERO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a Jesús Pérez Mendoza y Ma. Lilia Venegas Hernández, dejando a ambos en apatitud de contraer un nuevo matrimonio, la parte actora podrá hacerlo tan luego cause ejecutoria la presente sentencia y la demandada hasta que transcurran dos años contados a partir de la misma fecha. CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio las partes de este Juicio. Debiendo hacer su liquidación en ejecución de sentencia previa cuantificación y acreditación de los bienes que conformaron la sociedad conyugal. QUINTO.- Se declara cónyuge culpable de la acción de divorcio a la señora Ma. Lilia Venegas Hernández. SEXTO.- Se condena a la demandada al pago de la indemnización compensatoria prevista por el artículo 119 del Código Familiar en favor del actor y su liquidación deberá hacerse en ejecución de sentencia. SEPTIMO.- Se condena a la señora Ma. Lilia Venegas Hernández para que tan pronto cause ejecutoria esta sentencia, utilice nuevamente su nombre de soltera, en términos de lo previsto por el artículo 159 del Código Familiar en vigor para el Estado. OCTAVO.- Toda vez que el C. Juan Pérez Venegas, ha adquirido su mayoría de edad y por ende ha salido del ejercicio de la patria potestad que ejercían sus padres sobre él, no se hace especial pronunciamiento al respecto. NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo, girando para tal efecto el oficio respectivo al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Tezontepec de Aldama, Hgo., a fin de que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente. DECIMO.- No se hace especial condena en gastos y costas en la presente instancia. DECIMO PRIMERO.- Notifíquese a la demandada de la presente resolución por medio de edictos que se fijen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para los efectos legales a que haya lugar. DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Ofelia Santillán Zamudio, que autentica y dá fé. Doy fé.

Publiquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 13 de abril de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-20

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, Otorgamiento y Firma de Escritura, promueve: Modesto Mejía Martínez Vs. Víctor Manuel Mancilla Bravo y/o Víctor Fernando Vera Hernández, expediente No. 1003/96, con fecha 28 de octubre de 1997, se dictó auto que a la letra dice: "Emplácese a la parte demandada Víctor Manuel Mancilla Bravo y Víctor Fernando Vera Hernández, por medio de edictos que deberán publi-

carse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico denominado Sol de Tulancingo, haciéndoles saber que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de 40 días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, apercibidos de que en caso de no hacerlo así serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar y se les notificará por medio de lista fijada en este H. Juzgado".

3 - 2

Tulancingo, Hgo., 5 de marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-22

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S. A., en contra de María Elena Domínguez Rosales y Antonio Domínguez García, expediente número 54/997, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo a 30 treinta de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 121, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda I.- Como lo solicita, publíquense por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 6 seis de marzo del año en curso, en términos de lo establecido por el artículo 627 del ordenamiento legal invocado. II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva de fecha 6 de marzo de 1998. PRIMERO. La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver sobre el presente Juicio. SEGUNDO. Procedió la vía Especial Hipotecaria intentada. TERCERO. En consecuencia, se condena a los demandados María Elena Domínguez Rosales y Antonio Domínguez García a pagar al actor en un término de 5 cinco días contados a partir de que cauce ejecutoria la presente resolución la cantidad de \$161,175.74 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más intereses pactados, gastos y costas del Juicio, previa su regulación en autos bajo apercibimiento de que en caso de no hacer el pago en los términos ordenados se procederá al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria y con su producto se pagará al actor. CUARTO. Notifíquese y cúmplase".

2 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-23

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miguel Angel Ortega Gómez, contra Raúl Cornejo Islas, expediente número 85 7/94 obra auto que a la letra dice: "Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, procédase a notificar al acreedor Rodolfo Rodríguez Salazar el estado de ejecución que guarda este Juicio, para que en término legal de 20 días después de publicado el último edicto en el Periódico Oficial, si a su derecho conviene haga valer los derechos conferidos por los numerales 555 y 556 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 9 de marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-22

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

C. RUMELIA OSORIO FRANCO
EN DONDE SE ENCUENTRE

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura del inmueble, ubicado en Corregidora número 79-B, esquina con Matamoros, Lote 19, Manzana 75, Zona 01, en el Municipio de Emiliano Zapata, Hgo., promovido por Marcelino Landeros Sierra, en contra de Rumelia Osorio Franco, expediente número 528/97.

Se han señalado por auto de fecha 6 seis de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la confesional a cargo de Rumelia Osorio Franco, debiendo ser citada para que comparezca a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que de no hacerlo será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-24

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el C. Onésimo Islas Cotonieto, expediente número 83/98.

Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones hágase saber a través de la publicación de edictos la que será por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y lugares públicos de costumbre, que ante este H. Juzgado el C. Onésimo Islas Cotonieto, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Angel Islas Bautista, procedimiento registrado bajo número 83/98, para efectos de que cualquier persona que se crea con mejor o igual derecho para heredar en la presente intestamentaria comparezca ante esta Autoridad a deducir derechos hereditarios debiendo expresar el grado de parentesco, justificándolo con los documentos correspondientes y árbol genealógico, dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de los edictos ordenados.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-27

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eva Santillán Reyes, en contra del C. Salvador Ramírez Portillo, expediente número 1139/93, ordenándose publicar el auto de fecha 15 quince de abril de 1998, mil novecientos noventa y ocho, que a la letra dice:

"1.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos, emplácese y córrase traslado a la parte demandada Salvador Ramírez Portillo, por medio de Edictos que se publicarán

por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo en la Región, haciéndole saber que debe presentarse a este H. Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hgo. para que en el término legal de 45 cuarenta y cinco días después del último edicto en el Periódico Oficial de contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere para ello y señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de lista. 2.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, Juez Civil y Familiar, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y dá fé".

3 - 1

Actopan, Hgo., a 20 de abril de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-27

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jaime Méndez Gómez y Otro en contra de Carlos Avila Sánchez, expediente número 800/94, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las 10:00 horas del día 29 veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate respecto del inmueble ubicado en Agua Zarca, Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo., con medidas y colindancias que obran en diligencia de fecha 17 de agosto de 1994.

Será postura legal la que cubra de contado el 10% diez por ciento de la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual sirvió de base para la Segunda Almoneda, la audiencia de Tercera Almoneda de Remate se realizará sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre y el lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., abril 28 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

El C. Mario Emilio Cadena Uribe y Otro, Apoderado Legal de Unión de Crédito Industrial Comercial y de Servicios de Tizayuca, S.A. de C.V. promueve Juicio Especial Hipotecario en contra de Teresa Maldonado Escudero y Carlos Rivera Hernández, expediente número 383/95, decretándose en pública subasta la venta del bien hipotecado consistente en dos casas y un taller, ubicados en Valle de Naranjo, número 5 Barrio Cuxtitla, en esta Ciudad. Se convoca postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 3 tres de junio del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial signado en autos, siendo este por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los tableros notficadores de este H. Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar y en los lugares públicos de costumbre, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

2 - 1

LA C. ACTUARIO. LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-29

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 28 veintiocho de mayo del año en curso 1998, a las 14:00 catorce horas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ignacio Antonio Otamendi Ramírez en contra de Enrique Oropeza Vargas y/o Griselda Sánchez Hernández, expediente número 1498/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 17 diecisiete de noviembre de 1994, mil novecientos noventa y cuatro consistente en un predio urbano con construcción, ubicado en Lote 21, Fraccionamiento Quinta Los Reyes, en Calle Canutillo No. 209 en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: Mide 16.00 dieciséis metros y linda con Lote No. 22; Al Sur: Mide 16.00 dieciséis metros y linda con Lote No. 20; Al Oriente: Mide 8.00 ocho metros y linda con Propiedad Privada y Al Poniente: Mide 8.00 ocho metros y linda con acceso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$205,868.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTAY OCHOPESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre de ubicación del inmueble así como acreedores del mismo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 7 de abril de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-24

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Samuel Herrera Ramírez, Endosatario en Procuración de la C. Ma. Yolanda Aguilar Flores en contra de Juan Ernesto Liébanos Santillán e Irma Vargas Barreiro, expediente número 666/96, obran en auto lo siguiente:

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en el inmueble, ubicado en la Calle Caoba No. 109, Fraccionamiento Los Cedros de esta Ciudad, cuyas características medidas y colindancias obran en autos, así como el vehículo Datsun Color Blanco, Marca Nissan, Modelo 1979, embargado en diligencia de fecha 31 de octubre de 1996.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 11:30 horas del día 29 veintinueve de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$61,674.00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al inmueble y \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por el mueble.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y la ubicación del inmueble embargado.

Por lo que hace al mueble embargado publiquense edictos por tres veces dentro de tres días en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovidos por María de la Luz Gálvez Mera, Exp. número 195/98, obra un auto que a la letra dice: "Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de marzo de 1998. Por presentada María de la Luz Gálvez Mera, promoviendo por su propio derecho y con su escrito de cuenta, quien viene a promover en la vía de Jurisdicción Voluntaria, para efectos de acreditar y justificar el derecho de posesión respecto al vehículo que menciona en el de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento... se Acuerda: I.-... II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.- Dentro de las presentes diligencias se ordena realizar la publicación de edictos, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en El Sol de Hidalgo, Sección Regional, a efecto de hacer saber que la C. María de la Luz Gálvez Mera promueve en este H. Juzgado las referidas diligencias a efecto de acreditar y justificar derechos de posesión respecto al vehículo Marca Ford, Sedán dos puertas, Modelo 1977, Motor Hecho en México, número de serie AF91TM18861, Placas de Circulación HGE2638, Color Rojo, a efecto de que las personas que crean tener igual o mejor derecho a la posesión del bien inmueble, lo hagan valer dentro del término de 40 cuarenta días después de la última publicación en el Periódico Oficial. VII.-... VIII.-... IX.- Lo acordó y firma el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Lic. Salvador del Razo Jiménez que actúa legalmente con Secretario que dá fé. Doy fé".

3 - 1

Mixquiahuala, Hgo., a 23 de abril de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ARACELI OBREGON QUIJANO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-27

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Luis Cruz Mera, en contra de María Eugenia Quintanar, expediente 1027/96, se dictó una sentencia definitiva que a la letra dice:

"PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada. TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada se fué en rebeldía en el presente Juicio en consecuencia. CUARTO.- Se condena a la demandada a la disolución del vínculo matrimonial que la une con Luis Cruz Mera y que se encuentra inscrito en el Libro número 1, Acta número 105, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Tepeapulco, Hidalgo, el 27 veintisiete de junio de 1981 mil novecientos ochenta y uno, así como la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal, lo cual deberá realizarse en ejecución de sentencia. QUINTO.- En virtud de ser conyúge culpable se condena a la demandada a la suspensión de la patria potestad que venía ejerciendo sobre sus menores hijos Ana Cecilia y Luis de apellidos Cruz Quintanar, dejando este encargo, así como la guarda y custodia de los mismos a la parte actora, quien deberá ejercerla con la suma de facultades y obligaciones que la Ley confiere para el efecto. SEXTO.- Se condena a la demandada el pago de las costas generadas en esta instancia. SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 del Código Familiar en vigor. OCTAVO.- Notifíquese a la demanda los puntos resolutive de la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y la Expresión de Hidalgo".

2 - 1

Pachuca, Hgo., 17 de abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.- Rúbrica.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate con rebaja del 20% de la tasación, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 19 diecinueve de mayo de 1998, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Sergio Jesús Reyes Trejo y otro, en contra de Edén Mendoza Juárez, expediente número 862/95.

Se decreta en pública subasta la venta del predio con construcción denominado La Mora, ubicado en la Cuarta Manzana del pueblo del Rosario, Municipio de Francisco I. Madero del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito bajo el número 526, del Tomo I, Libro I, de la Sección I, de fecha 11 once de octubre de 1991, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y descrito en diligencia de fecha de embargo 13 trece de octubre de 1995.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$222,415.04 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 04/100 M.N.), cantidad que resulta después de haber realizado la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en su edición regional.

3 - 1

Actopan, Hgo., a 29 de abril de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-29

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de mayo del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Wilfrido Ramos Sánchez, en contra de Iluminación y Equipo Eléctrico, S.A. de C.V., dentro del expediente número 55/95.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles, consistentes en un local comercial ubicado en Calle Eje Norte-Sur, Manzana 1, Lote 2 en la Ciudad Industrial de Tizayuca, Hidalgo, en el valor de \$572,513.85 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 85/100 M.N.); Un local comercial o nave industrial, ubicado en Avenida Juárez Norte número 21-A, en Tizayuca, Hidalgo, en el valor de \$427,290.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y la casa habitación ubicada en el Lote 176, Manzana 18, Fraccionamiento Bosques de Ecatepec, con número oficial 20, de la Avenida Bosques de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el valor de \$342,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de los valores en el punto II del presente auto.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación de los inmuebles.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

REMATE

Promueve Juicio Ejecutivo Mercantil la Unión de Crédito Industrial Comercial y de Servicios de Tizayuca S.A. de C.V. por conducto de su Apoderado Legal Mario Emilio Cadena Uribe, en contra de los CC. Timoteo Leyva Gómez y Marbella Vergara Hoyos, expediente número 544/96 y 546/96 acumulados.

Se decreta en pública subasta la venta de los siguientes inmuebles:

Predio con construcción, denominado PUENTECILLO, ubicado en Calle San Francisco de Asís, sin número, en el Pueblo de Tlahuelompa, perteneciente al Municipio de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, en el valor de \$457,036.80 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.).

Predio urbano con construcción, denominado EL PASO DE TLAHUELOMPA, ubicado en la Calle San Francisco de Asís número 15, en la comunidad de Tlahuelompa, perteneciente al municipio de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, en el valor de \$559,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Cuyas medidas, colindancias y superficie de los bienes inmuebles sujetos a remate obran en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las nueve horas del día 25 de mayo de 1998.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de los valores mencionados en el punto III, de la presente resolución, según valor pericial estimado en autos.

Publiquense por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores y puerta de entrada de este Tribunal por ser los lugares públicos de costumbre, edictos, convocando a posibles postores.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., a 28 de abril de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-29

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

REMATE

En cumplimiento al auto de fecha dos de abril del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Alberto Rodríguez Calderón en contra de Jorge Olguín Cruz y Juan Olguín Valenzuela, expediente número 1749/94, se convocan a postores a la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos consistente en: una fracción del inmueble, ubicado en entronque de la carretera Atotonilco de Tula y carretera Tlaxcoapan-Apaxco, Los Reyes; Barrio del Refugio, Municipio de Atotonilco de Tula, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 52.30 mts. con Avenida Cuauhtémoc; Al Sur: En 31.00 mts., con Calle 16 de Enero; Al Oriente: con 149.00 mts. con Ejido del Pueblo; Al Poniente: En 154.21 mts. con Avenida Juárez. Que tendrá verificativo a las catorce horas del día diecinueve de mayo del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$423,840.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, por el perito Tercero en Discordia.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los periódicos El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 22 de abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-29

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

Promueve Juicio Escrito Familiar, Divorcio Necesario, Yolanda Ramírez Navarrete, en contra de Eleazer Nava Villalva, expediente número 458/97.

Se ordena publicar los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva, de fecha seis de abril de 1998, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, por dos veces consecutivas a efecto de que el enjuiciado Eleazer Nava Villalva, quede legal y debidamente notificado de dicha resolución, ya que este órgano jurisdiccional fué omiso en señalarlo en la sentencia definitiva.

Hecho que sea lo anterior y transcurrido el plazo legal que tiene el enjuiciado para impugnar la sentencia definitiva, se proveerá lo conducente.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El suscrito Juzgador ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Escrita Familiar.

TERCERO.- La accionante Yolanda Ramírez Navarrete sí probó los hechos constitutivos de su acción y el enjuiciado Eleazer Nava Villalva, no se excepcionó.

CUARTO.- En mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, se declara disuelto, el vínculo matrimonial celebrado entre Yolanda Ramírez Navarrete y Eleazer Nava Villalva.

QUINTO.- Se declara cónyuge culpable el enjuiciado Eleazer Nava Villalva, por lo que se condena al pago de la indemnización compensatoria a que se refiere el artículo 119 de la Ley Sustantiva de la Materia, así como se le condena a la Suspensión del ejercicio de la patria potestad sobre los menores Fredy Alayn y Brisa de apellidos Nava Ramírez.

SEXTO.- Se deja a los colitigantes en aptitud de contraer nuevo matrimonio, una vez que haya transcurrido un año contado a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, con la taxativa para el enjuiciado Eleazer Nava Villalva, quien sólo podrá hacerlo una vez que transcurran dos años por haber sido declarado cónyuge culpable.

SEPTIMO.- Una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento al artículo 126, de la Ley Sustantiva de la Materia.

OCTAVO.- En virtud de que el derecho familiar es de orden público y no obstante que la accionante no solicitó la custodia de sus menores hijos, este Tribunal le otorga a la accionante Yolanda Ramírez Navarrete, la custodia definitiva sobre sus menores hijos, de nombres Fredy Alain y Brisa de apellidos Nava Ramírez.

NOVENO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal como régimen matrimonial elegido por los colitigantes de conformidad con la fracción I, del artículo 82 de la Ley Sustantiva de la Materia.

DECIMO.- No se hace especial condena de gastos y costas en esta instancia.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase. **2 - 1**

Tizayuca, Hgo., a 23 de abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-29

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En El Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Miguel Angel Farfán Campos, en contra de Leticia Juárez Gutiérrez, expediente número 375/97, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se dá cumplimiento al auto de fecha 15 de abril del

presente año, que dice: "Tula de Allende, Hidalgo, a 15 quince de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentado Miguel Angel Farfán Campos con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 133, 134, 147, 174, 186 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda: I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer el ocurso y toda vez que se desprende de autos que efectivamente no se llevó acabo las publicaciones ordenadas en auto de fecha 20 de marzo del presente año. II.- Se señalan de nueva cuenta las 12:00 doce horas del día 18 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas ofrecidas. III.- En preparación de la prueba confesional ofrecida por la parte actora, cítese personalmente en el domicilio señalado en autos a Leticia Juárez Gutiérrez, a efecto de que comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones, apercibida que en caso de no comparecer será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales. IV.- En preparación a la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, se le requiere para que presente a sus testigos ofrecidos en el día y hora señalado, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba. V.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Sol de Hidalgo Regional y Periódico Oficial. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Miriam Torres Monroy, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada María Concepción Ortega Ruiz, que autoriza y da fé. **2 - 1**

Tula de Allende, Hgo., a 28 de abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FLERIDA R. LOPEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-29

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Eduardo Robles Cruz, en contra de Rodolfo Ruiz Villagrán, expediente número 166/97

Se ha dictado sentencia definitiva de fecha 6 seis de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en la cual se ordena publicar los puntos resolutiveos, que a la letra dicen:

"PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente al Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- El actor Eduardo Robles Cruz, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado Rodolfo Ruiz Villagrán, no se excepcionó, siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se condena al demandado Rodolfo Ruiz Villagrán, para que dentro del plazo de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria esta resolución, otorgue y firme en favor de la actora, la escritura pública de compra venta, respecto del Lote número 52, Manzana 3, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que quedaron precisadas en el contrato base de la acción, apercibido que en caso de no hacerlo la suscrita Juez firmará la escritura, en su rebeldía.

QUINTO.- Publíquese por medio de edictos, los puntos resolutiveos de esta resolución, por dos veces consecutivas en el diario Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fé." **2 - 1**

Pachuca, Hgo., abril 20 de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-29

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rosa María Gutiérrez Ríos, Endosatario en Procuración de Jesús Cano Islas, en contra de Rafael Moreno Casas, expediente número 1456/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 10 diez de noviembre de 1994 cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte.- 8.45 metros linda con Herederos de Antonio Cervantes; Al Sur.- 9.00 metros linda con Calle Marcial Cabazos; Al Oriente 25.00 metros linda con señor Lorenzo Reyes; Al Poniente 25.00 metros linda con señor Carlos Ruiseñor, la ubicación del inmueble se encuentra en la calle de Marcial Cabazos número 200 Colonia Cuauhtémoc Pachuca, Hidalgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 horas del día 28 de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares de ubicación del inmueble.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que por auto de fecha 6 seis de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, dictado en el expediente número 672/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud, Endosatario en Procuración de Martha Martínez Cobos, en contra de María Antonia Juárez de E. y José Candelario Espinoza Vega, se han señalado las 11:00 once horas del día 22 veintidós de mayo del año en cursos para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de embargo de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno, inmueble que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Los Capulines de esta Ciudad. Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar a fin de que comparezcan a este H. Juzgado el día y hora señalado, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial así como el pago del primer acreedor ya que se ha resuelto Tercería Excluyente de Preferencia, pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente cantidad igual al 10% del valor a rematar que es la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Presente edicto publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., a 23 de abril de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-30

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

C. AMERICA SOLIS MONTOYA
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en los autos del Juicio de Suspensión de la Patria Potestad, promovido por Juan Manuel Carrasco Ramírez, en contra de América Solís Montoya, expediente número 246/998, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice: "Apan, Hidalgo a 29 veintinueve de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado Juan Manuel Carrasco Ramírez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares se Acuerda:

I.- Como se solicita y toda vez que como consta en autos ya se han recibido las contestaciones de los oficios en donde se hace saber a esta Autoridad que se desconoce el domicilio de la C. América Solís Montoya por lo que se autoriza el emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y La Opinión, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro de un término de quince días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a contestar la demanda, apercibida que de no hacerlo se tendrá presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, por lo que quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado correspondientes".

3 - 1

Apan, Hgo., abril de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-30

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Armando V. Velázquez Granados, en contra de Patricio Montiel Olmos y Magdalena Olguin Rodríguez, expediente número 1073/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento, del bien inmueble embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 7 siete de febrero de 1996, el cual consiste en su predio urbano con casa habitación ubicado en Ares número 149, Fraccionamiento Pri-Chacón conocido como Lote 48, Manzana XX, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 horas del día 25 veinticinco de mayo de 1998, mil novecientos noventa y ocho.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$36,445.50 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), que resulta de la diferencia del valor pericial estimado en autos, respecto del 50% del inmueble menos el 20% veinte por ciento.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-30

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, expediente número 1215/95, promovido por Teodoro Acevedo Chávez, en contra de Luz María Acevedo Salinas, se dá cumplimiento al auto dictado en fecha 19 de marzo de 1998, que a la letra dice.

"Tula de Allende, Hidalgo, a 19 diecinueve de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentado Teodoro Acevedo Chávez, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 258, 268, 269, 276, 287, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ha transcurrido con exceso el término que se le dió a la parte demandada, para que contestara la demanda instaurada en su contra, se declara en rebeldía dentro del presente Juicio. II.- Se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días hábiles común para ambas partes.

III.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, notifíquesele por medio de cédula que se fije en los estrados. IV.- Publíquese el presente auto pro dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo regional. V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Miriam Torres Monroy, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada María Concepción Ortega Ruiz, que autoriza y dá fé.- Doy fé".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., abril de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. FLE-
RIDA R. LOPEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Divorcio Necesario, promovido por Marcos Vega Lozada, en contra de Beatriz Alvarez Hernández, expediente No. 155/98.

I.- Como lo solicita el promovente y visto el contenido de diligencia de fecha 31 treinta y uno de marzo del año en curso, emplácese a la demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que tiene un término de 40 días después de la última publicación para dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejó de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo será notificada por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril 27 de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC OCIELA
CRUZ GONZALEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-30